

# DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 031-22 JUAN MANUEL HERRERA



**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>

**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>

**Fecha** 2022-05-16 14:54

 DOCUMENTOS ACTA 03 CONT 031-22 JUAN MANUEL HERRERA.PDF (~2,6 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMIE PERTINENTE



**ACTA PARCIAL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-033**

**FECHA VIGENCIA:**

2022-01-12

**VERSIÓN: 07**

**Página 1 de 3**

<b>Contrato No.</b>	031 del 26 de enero de 2022			
<b>Objeto</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL</b>			
<b>Valor total</b>	<b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE</b>			
<b>Contratista</b>	JUAN MANUEL HERRERA JIMENÉZ			
<b>Supervisor</b>	JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA			
<b>Fecha de Inicio</b>	10 DE FEBRERO DE 2022			
<b>Fecha de terminación</b>	09 DE AGOSTO DE 2022			
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Día</b>
		2022	Mayo	10
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 03 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
<b>Período Informado</b>	DEL 10 DE ABRIL DE 2022 al 09 DE MAYO DE 2022			
<b>Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor</b>	<p>Radiqué contestación de las siguientes Acciones de tutela:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 2022 0053 de Jorge Humberto Leal Ramírez Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 19 abril</li><li>- 2022 056 de Mariela Linares Bejarano Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 25 abril</li><li>- 2022 039 de Julio César Gutiérrez Soto Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 06 mayo.</li><li>- Remiti respuesta al exhorto del Juzgado 12 Penal Municipal de Ibagué, por incidente de desacato de la acción de tutela 2014 0108 de Zoohor Farly Acosta Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 29 de abril.</li><li>- Presenté ficha técnica para conciliación prejudicial promovida por Viviana Callejas Hernández ante Procuraduría 201 Judicial I Administrativo de Ibagué.</li><li>- Me encuentro apoyando la legalización de los predios donde el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene injerencia.</li><li>- Solicité a la Jefatura de Planeación copia de las escrituras 1146 del 11 de julio de 2016 y 1126 del 03 de julio de 1986, para continuar con el estudio del predio denominado "Tanque Vergel"</li><li>- Solicité a la Dra Viviana Rangel, información sobre predio Quebrada Cay. MI 350-223645</li></ul>			



**ACTA PARCIAL**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-033

**FECHA VIGENCIA:**

2022-01-12

**VERSIÓN:** 07

**Página 2 de 3**

- Solicité a la Dra Viviana Rangel, información sobre predio tanque liceo MI 350-87056.
- Asistí a la reunión de "Revisión políticas de defensa judicial del IBAL" 19 de abril.
- Participé en la reunión "Generalidades del Sistema EKOGUI", convocada por Secretaría General.

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del ibal y Secop.

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del ibal y Secop.

**Nota 1:** En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

**Evidencias de la ejecución del contrato**

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1	30.000.000	30.000.000	5.000.000	15.000.000
<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>							<b>\$5.000.000</b>	<b>\$15.000.000</b>

**ESTADO DE CUENTA**

<b>Valor Contrato</b>	<b>TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE</b>
<b>Valor Acta No. 01</b>	\$ 5.000.000,00
<b>Valor Acta No. 02</b>	\$ 5.000.000,00
<b>Valor Acta No. 03</b>	\$ 5.000.000,00
<b>Saldo (Valor pendiente para pago)</b>	\$ 15.000.000,00

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**



	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2022-01-12
		<b>VERSIÓN:</b> 07
		<b>Página 3 de 3</b>

PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	SOI PLANILLA		<b>Valor total del aporte</b>
			<b>\$ 580.500</b>
<b>Planilla No.</b>	7838048996		<b>Salud</b>
			<b>\$ 250.000</b>
<b>Periodo colizado</b>	<b>De:</b>	01/04/2022	<b>Pensión</b>
	<b>Hasta:</b>	30/04/2022	<b>\$ 320.000</b>
		<b>ARL</b>	<b>\$ 10.500</b>
<b>ANEXOS:</b>			<i>Marque con x</i>
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ		JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA
	<b>Contratista</b>		<b>Supervisor</b>
<b>V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL</b>	CLAUDIA COMBITA		



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 1 de 11**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

PERIODO: 10 de abril hasta el 09 de mayo de 2022 ✓

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: <b>a.-</b> Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</b>		
<b>No. Contrato</b>	031 del 26 de enero de 2022	
<b>Nombre del Contratista</b>	JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ	
<b>Valor Total (En letra y numero)</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE	
<b>Adición</b>	Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) Mc/te	
<b>Plazo del Contrato</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>	
<b>Fecha inicio de actividades</b>	10 de febrero de 2022	
<b>Fecha de Terminación</b>	09 de agosto de 2022	



<p><b>Obligación N° 1:</b> Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignadas de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo en su defensa judicial debe interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.</p>	<p>Radiqué contestación de las siguientes Acciones de tutela:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2022 0053 de Jorge Humberto Leal Ramírez Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 19 abril</li> <li>- 2022 056 de Mariela Linares Bejarano Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 25 abril</li> <li>- 2022 039 de Julio César Gutiérrez Soto Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 06 mayo.</li> </ul> <p>Remití respuesta al exhorto del Juzgado 12 Penal Municipal de Ibagué, por incidente de desacato de la acción de tutela 2014 0108 de Zoohor Farly Acosta Vs IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 29 de abril.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>Obligación N° 2:</b> Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la Empresa. Una vez</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

entregado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.

**Obligación N° 3:** Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario (s) de la parte técnica de la empresa citados a los diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación

CUMPLIÓ



<p><b>Obligación N° 4:</b> Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Presenté ficha técnica para conciliación prejudicial promovida por Viviana Callejas Hernández ante Procuraduría 201 Judicial I Administrativo de Ibagué</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>Obligación N° 5:</b> Presentar al Comité de Conciliación, dentro de los términos previstos en la Ley el estudio del caso y la ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación judicial.</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

**Obligación N° 6:** Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionados con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.

En todas las actuaciones se propicia el uso de MASC a efectos de evitar adelantamiento de acciones judiciales que impongan mayores cargas a la entidad.

CUMPLIÓ

**Obligación N° 7:** Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.

Me encuentro apoyando la legalización de los predios donde el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene injerencia.

Solicité a la Jefatura de Planeación copia de las escrituras 1146 del 11 de julio de 2016 y 1126 del 03 de julio de 1986, para continuar con el estudio del predio denominado "Tanque Vergel"

Solicité a la Dra Viviana Rangel, información sobre predio Quebrada Cay. MI 350-223645

Solicité a la Dra Viviana Rangel, información sobre predio tanque liceo MI 350-87056.

Asistí a la reunión de "Revisión políticas de defensa judicial del IBAL" 19 de abril.

Participé en la reunión "Generalidades del Sistema EKOGUI", convocada por Secretaría General.

CUMPLIÓ





**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 8 de 11**

<p><b>Obligación N° 8:</b> Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>Proyecté respuesta al oficio Procuraduría Provincial No. 2034 del 29 de abril de 2022. Radicado: IUS E – 2022 – 187665 (IUC-P-2022-2351085)</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>Obligación N° 9:</b> Brindar apoyo jurídico y asesoría jurídica a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el Secretario General, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>Durante Este periodo no me fue asignada esta obligación.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p><b>Obligación N° 14:</b> Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la Secretaría General. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Allegué a la Secretaría General copia de todas las actuaciones en las que hice parte como apoderado de la empresa y éstas fueron anexadas a los respectivos expedientes.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>Obligación N° 15:</b> Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaría general y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se hizo entrega de Los documentos revisados para continuar con el respectivo trámite interno.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>





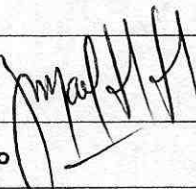
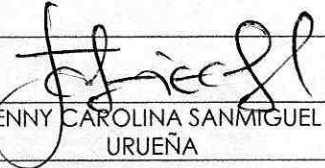
**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 11 de 11**

<p><b>Obligación N° 16:</b> Presentar informes mensuales de acuerdo al formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual, y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Presenté informe correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del 10 de abril al 09 de mayo de 2022</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>Obligación N° 17:</b> Al finalizar el contrato el abogado debe presentar informe final del formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>Para el final de la ejecución contractual se presentará informe final con las características requeridas.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p><b>OBSERVACIÓN N.1:</b></p>		
<p><b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b></p>		
<p><b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b></p>		
<p><b>SUPERVISOR IBAL</b></p>	<p>Vo Bo</p>	
	<p><b>NOMBRE</b></p>	<p>JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA</p>
	<p><b>CARGO</b></p>	<p>Secretaria General</p>





DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	5824301
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN MANUEL HERRERA JIMENEZ		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 55 # 76C-55 ANILLO 16	TELÉFONO:	2846657
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	0001 - PRINCIPAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>7838048996</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2022	SALUD:	AÑO: 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/05/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1452134076

LIQUIDACIÓN GENERAL						
					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL
<b>PENSIÓN</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES			1	\$ 320.000
<b>SUBTOTAL:</b>					1	<b>\$ 320.000</b>
<b>SALUD</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.			1	\$ 250.000
<b>SUBTOTAL:</b>					1	<b>\$ 250.000</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.			1	\$ 10.500
<b>SUBTOTAL:</b>					1	<b>\$ 10.500</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 580.500</b>
----------------------	-------------------





FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: G.J-R-056

FECHA VIGENCIA:

15/07/2021

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

Evaluación: X Fecha evaluación 10/05/2022 Reevaluación  reevaluación: \_\_\_\_\_  
Acta Parcial: 3 Acta Final: \_\_\_\_\_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 031 DEL 26 DE ENERO DE 2022  
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: JUAN MANUEL HERRERA JIMÉN NIT:5824301-7 C.C.5824301  
FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 09 DE AGOSTO DE 2022  
OBJETO DEL CONTRATO : CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
<b>CRITERIOS DE CALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TOTAL PROMEDIO</b>	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		<b>EVALUACION TOTAL</b>	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION  REEVALUACION  POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR  
(Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION  REEVALUACION  POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI  NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI  NO

**NOTA INFORMATIVA:** (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio Unión Temporal Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción. SI  NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

JENNY CAROLINA SANMIGUEL URUEÑA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ



**CUENTA DE COBRO N. 3**

**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P.  
OFICIAL**

**NIT: 800.089.809-6**

**DEBE A:**

**JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ  
C.C. 5.824.301**

**LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**

**POR CONCEPTO DE:** Honorarios en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales N. 031 del 26 de enero de 2022, cuyo objeto es : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

**Ibagué, 10 de mayo de 2022**

  
**JUAN MANUEL HERRERA JIMÉNEZ  
C.C. 5.824.301 de Ibagué**